

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**10726** *Resolución de 23 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito una adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de junio de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y el Instituto de Astrofísica de Canarias**

15 de junio de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n° 158, quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de Justicia en el artículo 7.d) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, el Sr. don Rafael Rebolo López, actuando en nombre y representación del Instituto de Astrofísica de Canarias, con domicilio en la calle Vía Láctea, s/n, 38200 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, y NIF Q38110014, en su condición de Director, nombrado por el Consejo Rector del IAC con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Instituto, aprobados por su Consejo Rector de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, publicados mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica (BOE de 21 de diciembre).

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que el Instituto de Astrofísica de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones

Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de asistencia jurídica, de fecha 20 de junio de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 28 de agosto de 2019, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de asistencia jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de asistencia jurídica de 20 de junio de 2019, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Instituto de Astrofísica de Canarias el 20 de junio de 2019, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente adenda.–La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Reboló López.